



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01777 DEL 11 de MAYO DEL 2026

| “Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1011 de 2025; así como la Resolución 1725 de 2020,y,

CONSIDERANDO QUE:

La señora **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR**, identificada con cedula de ciudadanía **1.023.903.163**, fue vinculada en provisionalidad al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Resolución No. 01403 del 15 de junio de 2021 en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 adscrito a **Subdirección de Gestión Contractual**, del cual tomó posesión mediante Acta 210 del 17 de junio de 2021.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en cumplimiento de las normas que rigen la carrera administrativa, reportó el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 a la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para ser incluido en la Convocatoria identificada como “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No.2617 de 2024 - Nación 6”, con el objeto de proveer vacancias definitivas de la planta de personal, quedando registrado con OPEC número **216448**.

A su vez, y con ocasión de lo manifestado, el encargo conferido mediante Resolución 03618 de 2013 y Acta de posesión 0280 de 2013 al servidor **LUIS FERNANDO BERNAL ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.466.533, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, se dio por terminado, teniendo éste que volver a asumir el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

Como consecuencia del proceso de provisión de vacantes con el(los) elegible(s) incluidos en la lista conformada para la citada OPEC, y de igual manera con la terminación del encargo previamente citada, mediante Resolución 04358 del 20 de octubre de 2025 la Entidad ordenó la terminación del nombramiento en provisionalidad de la señora **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR**, el cual se hizo efectivo el día 8 de enero de 2026.

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, denominado “Delegaciones al Secretario General”, subrogado por la Resolución 02957 del 18 de julio de 2025 y modificado por el Artículo 2 de la Resolución 03167 de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[...] 24. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y de los demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01777 DEL 11 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 2

| “Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial”

La señora **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR** identificada con cedula de ciudadanía **1.023.903.163**, interpuso acción de tutela No. **11001310304020260024200** la cual fue admitida el día 23 de abril de 2026, en contra del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, por la presunta vulneración de sus derechos constitucionales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, a la estabilidad laboral reforzada y a la igualdad.

En el marco de Acción Constitucional de Tutela, promovida por la señora **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR**, como consecuencia de los derechos que ésta consideró afectados como consecuencia de su desvinculación de la Entidad, el Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito de la Ciudad de Bogotá, en fallo de primera instancia de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó (...)

“PRIMERO: CONCEDER el amparo constitucional invocado por DIANA KATERÍN ARIAS BETANCUR, en contra del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, de conformidad con lo analizado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, el representante legal y/o quien haga sus veces del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, inicie las gestiones administrativas necesarias para disponer el reintegro o, en su defecto, la reubicación provisional de la señora DIANA KATERÍN ARIAS BETANCUR en un cargo vacante de igual o equivalente jerarquía, acorde con su perfil profesional y compatible con su condición de salud, sin desconocer los derechos de carrera administrativa de terceros..”

En virtud del cumplimiento al fallo de tutela emitido por el Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito de la Ciudad de Bogotá, seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se hace necesario efectuar el estudio de la planta de personal de la entidad del empleo desempeñado por la señora **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR**, con denominación **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11**.

Dado lo anterior, es pertinente relacionar los antecedentes que dan lugar a la precitada decisión, los cuales se suscitan a partir del cumplimiento de la lista de elegibles contenida en la **RESOLUCIÓN № 8748 23 de septiembre de 2025** de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

1. El empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14** adscrito a la **Oficina de Tecnologías de la Información** forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. La Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6, entre otros, el empleo con denominación **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14** adscrito a la **Oficina de Tecnologías de la Información**.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01777 DEL 11 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial”

3. Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC, expidió la **Resolución No 8748 23 de septiembre de 2025**, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14** adscrito a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, identificada con el código OPEC número **216448** la cual quedó integrada por un (1) elegible.

4. La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 6 de octubre de 2025 operó la firmeza individual de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el primer lugar, a saber:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	80147234	RICARDO	ALMONACID CHAGUALA	68.17

5. En cumplimiento de la citada lista de elegibles, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones efectuó el nombramiento en período de prueba del señor **RICARDO ALMONACID CHAGUALA** identificado con cédula de ciudadanía **80.147.234** en el empleo **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14** adscrito a **Oficina de Tecnologías de la Información**, registrado en la OPEC **216448**.

6. Como consecuencia de lo anterior, el encargo conferido mediante Resolución 03618 de 2013 y Acta de posesión 0280 de 2013 al servidor **LUIS FERNANDO BERNAL ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.466.533, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 ubicado en la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, fue terminado de igual manera a través de la **Resolución No. 04358 del 20 de octubre de 2025**, razón por la que el servidor asumió de nuevo el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

7. Con posterioridad, el señor **RICARDO ALMONACID CHAGUALA**, identificado con cédula de ciudadanía **80.147.234**, mediante oficio del 8 de enero de 2026, manifestó aceptación al nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante **Resolución 04358 del 20 de octubre de 2025**.

8. El día 4 de noviembre de 2025 mediante acta de posesión No. 011 del 8 de enero de 2026 el señor **RICARDO ALMONACID CHAGUALA** identificado con cédula de ciudadanía **80.147.234** tomó posesión del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 ubicado en la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

9. La señora **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.903.163**, formuló acción de tutela No. **11001310304020260024200** admitida el día 23 de abril de 2026, en contra del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, por la presunta vulneración de sus derechos constitucionales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, a la estabilidad laboral reforzada y a la igualdad.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito de la Ciudad de Bogotá, en sentencia del seis (6) de mayo de 2026, se efectuó el estudio de la planta de personal de la entidad del empleo desempeñado por la señora **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR**, con denominación **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11**, y revisada la planta de personal vigente a la fecha de expedición

| “Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial”

de la presente Resolución, se constató la existencia de una **vacante** adscrita a la **Subdirección Financiera** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En virtud del artículo transcrito, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de 11 de mayo de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.903.163**, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en provisionalidad en el empleo **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11**, en la **Subdirección Financiera** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En consecuencia y en concordancia a la orden emitida honorable despacho Judicial, se procede a realizar el nombramiento en Provisionalidad a la señora **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.023.903.163**.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID PG	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
577	DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR	1.023.903.163	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar en provisionalidad en cumplimiento de la orden Judicial del 6 de mayo de 2026 proferida por el Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito de la Ciudad de Bogotá, Ref: Exp. 11001310304020260024200, a la señora **DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.903.163**, en el empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11** adscrito a **Subdirección Financiera** de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, así:

ID PG	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
577	DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR	1.023.903.163	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SI

Parágrafo: Cabe aclarar que la provisión del cargo en provisionalidad se mantendrá hasta que se provea el cargo por carrera o se extingan las causas que dieron origen al amparo constitucional.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01777 DEL 11 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 5

| “Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial”

ARTÍCULO 2. Aceptación del Nombramiento. DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

ARTÍCULO 3. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 4. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a DIANA KATERIN ARIAS BETANCUR al correo electrónico dianakatrein@gmail.com y al JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ., al correo electrónico ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

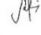

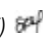

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez – Abogado GIT Administración de Personal 
Revisó: Ángela Carolina Riaño Paipilla – Coordinadora GIT Administración de Personal 
Aprobó: Edna Rocío Sánchez Morales - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 
Nadia Lorena Rodríguez Piñeros – Asesora Secretaria General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 01777 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260511-212640-96d3d0-42696735

Creación: 2026-05-11 21:26:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-11 21:33:57



Escanee el código
para verificación

Firma

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 01777 del 2026 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260511-212640-96d3d0-42696735		Creación: 2026-05-11 21:26:40	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-05-11 21:33:57	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-05-11 21:26:42 Lec.: 2026-05-11 21:33:50 Res.: 2026-05-11 21:33:57 IP Res.: 181.54.232.140 Canal: Email